

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Picassent

2026/09543 Anuncio del Ayuntamiento de Picassent sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los premios del "Concurs de Fanalets" de las fiestas Virgen de la Vallivana y Cristo 2026. Expediente 2907290D. Identificador BDNS: 921053.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/921053>.

Primero. Bases Reguladoras y Diario Oficial en que están Publicadas.

Ordenanza reguladora de las bases específicas, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión de fecha 26 de mayo de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia Núm.140 de fecha 21 de julio de 2016 y posterior modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia Núm.141 de 24.07.2017.

Segundo. Objeto, Procedimiento de Concesión y Crédito Presupuestario.

1.-Las presentes bases regulan, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22, punto 1 de la Ley General de Subvenciones, la concesión de los premios del concurso denominado "Fanalets-Picassent", que se celebra, durante el desarrollo de las Fiestas Patronales de 2026.

2.-Los "fanalets" son pequeñas sandías adornadas según la tradición, que albergan en su interior luz. La fiesta de los "fanalets", es una tradición compartida por muchos pueblos de la Comunidad Valenciana. Una fiesta para los más pequeños de la casa, que construyen sus "fanalets" con pequeñas sandías.

3.-El objeto del presente concurso es fomentar la conservación y el mantenimiento de las tradiciones populares, así como fomentar e impulsar las actividades culturales en general, estableciendo, asimismo, premios que puedan servir como estímulo individual para fomentar la participación vecinal en las actividades que, a tal fin se programen.

4.-El gasto generado por el otorgamiento de los premios previstos en las presentes bases se imputará al crédito presupuestario de la partida 600.33801.4810400 Premios Vallivana" del Presupuesto municipal de 2026.

Tercero. Premios.

1.-El Ayuntamiento establece los siguientes premios:

- o Premio general. El premio consistirá en un viaje a Port Aventura para



tres personas con un valor de adquisición máximo de 200 €.

- o Premio al mejor farolillo de temática relacionada con Picassent. El premio será un viaje de fin de semana para dos personas con un valor de adquisición máximo de 100 €.

2.-El importe del premio quedará sujeto a las retenciones fiscales que marque la ley.

3.-La entrega de los premios se efectuará en acto público, al que deberán asistir los menores premiados acompañados del padre, madre o tutor/a legal. Los premios sólo se podrán recoger en el transcurso del acto. La no asistencia al acto deberá ser justificada o significará la renuncia al mismo, adjudicándose el premio al siguiente más votado.

4.-El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria en cuenta titularidad del premiado, previa presentación del documento de mantenimiento de terceros, según modelo oficial.

Cuarto. Beneficiarios

1.- Podrán participar en este concurso las personas físicas que tengan una edad comprendida entre uno y dieciséis años y que cuenten con la autorización del padre, madre o tutor/a legal.

2.-Los ganadores de la anterior edición del concurso podrán participar, pero no podrán acceder a los premios.

Quinto. Participantes.

1.-Podrán ser beneficiarios del premio, el padre, madre o tutor legal del menor ganador, como titular del derecho a su obtención, por la participación directa del menor, siempre que reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1.1.-Estar al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias y en su caso, con la Seguridad Social, y no incurrir en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones que la inhabilitan para recibir subvenciones.

1.2.-No tener pendiente de justificar, fuera de plazo, ninguna subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Picassent.

1.3.-Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

1.4.-Estar empadronado/a en el Municipio de Picassent desde el 1 de enero de 2025.

2.-Además del cumplimiento por el solicitante de los requisitos previstos en el apartado anterior; es requisito necesario para obtener el premio, que el/la menor participante esté empadronado/a en Picassent.

3.-En los supuestos de no convivencia de los/las titulares del libro de familia, el/la beneficiario/a del premio será el padre o madre a la custodia del que haya



quedado el/la menor. Habrá que justificar el citado supuesto mediante declaración o documentación que lo acredite, pudiendo el Ayuntamiento realizar, por medio de los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias que acrediten este hecho.

4.-En ningún caso podrán ser beneficiarios los/las progenitores/as privados totalmente o parcialmente de la patria potestad de sus hijos/as, o cuya tutela haya sido asumida por una Institución Pública.

Sexto. Solicitudes: Plazo, Lugar y Documentación.

1.-Las solicitudes deberán presentarse entre los días 21 de agosto a 04 de septiembre de 2026 ambos inclusive. El concurso tendrá lugar en fecha 05.09.2026, a partir de las 20.00 h. en la Plaça del Mercat.

2.-El incumplimiento del plazo establecido para la presentación de las solicitudes, determinará automáticamente la exclusión de la solicitud por presentación extemporánea.

3.-Cuando concurren causas excepcionales, que se deberán acreditar en el expediente, el órgano municipal competente para conceder los premios podrá acordar la ampliación del plazo de solicitudes.

4.-La inscripción se realizará de manera telemática. Con esta finalidad, el Ayuntamiento de Picassent ha creado un trámite específico al que se podrá acceder a través de su Sede Electrónica, apartado Trámites en línea Para la presentación es necesario contar con certificado digital. Si el solicitante no dispone de firma electrónica, podrá presentar solicitud de tele trámite en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) solicitando cita previa en Oficina de Atención al Ciudadano, Plaza del Ayuntamiento, 2- 46220 Picassent (Valencia), Teléfono: 96 1230100, Horario: De lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

5.-En el tele trámite se incluirá la declaración responsable de reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria para participar en el concurso, y en caso de resultar ganador/a, deberá presentar la siguiente documentación:

5.1.-Fotocopia compulsada del DNI del solicitante o tarjeta de residencia del progenitor o tutor.

5.2.-Fotocopia compulsada de las hojas del Libro de Familia donde figuran el menor y sus padres o fotocopia compulsada del documento administrativo acreditativo de la tutela legal.

6.-La acreditación del requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, será objeto de verificación municipal por el órgano instructor, sin necesidad de que el solicitante tenga que aportar ninguna documentación.

7.-Asimismo, la presentación de la solicitud de participación conllevará la autorización del participante para que el órgano municipal instructor obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



8.-La presentación de solicitud para optar al premio supone la aceptación formal de las condiciones de la convocatoria.

Picassent, 21 de julio de 2026.—La alcaldesa, Conxa García Ferrer.

